

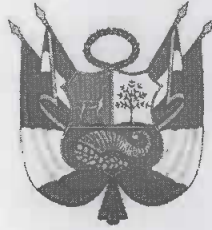


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Marzo del 2021

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 049-2021-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, de fecha 06 de Marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1167, creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, que constituye un pliego presupuestal y tiene como competencias, entre otras, la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de los institutos Especializados, Hospitales Nacionales y demás establecimientos del país;

Que, con la Nota Informativa del Visto, se solicita la aprobación del Plan de Ejecución de Rondas de Seguridad Hospital II-2-Tarapoto, cuyo objetivo General es, establecer una cultura de buenas prácticas de atención en el Hospital II-2-T, para disminuir los riesgos de presentación de Eventos Adversos; para tal efecto, acompaña dicho Plan de Ejecución que sustenta su aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 049-2021-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, de fecha 06 de Marzo del 2021, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, manifiesta que adjunta el presente Plan de Ejecución de Rondas de Seguridad del Hospital II-2-T de acuerdo al Marco Normativo Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud; así mismo solicita que el Plan de Ejecución de Rondas de Seguridad del Hospital II-2-Tarapoto, tiene que ser reconocida mediante Resolución Directoral;

Que, en mérito a lo expuesto, considerando los Objetivos Generales y la Finalidad del presente Plan y estando a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto; la Dirección General considera necesario la Aprobación con la Resolución Directoral Correspondiente;



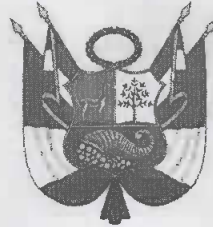
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 110-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Marzo del 2021



Que, en usos de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;



Contando con el Visto Bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE EJECUCIÓN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", que en documento adjunto de Seis (06) páginas forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

SEGUNDO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

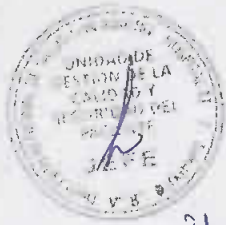
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Dávalos Costales Cárdenas
DIRECTOR

1828





12-03-21
08.56

GOBIERNO REGIONAL TARAPOTO
U.E. HOSPITAL II - 2 T. A. PTO
ADMINISTRACION
12 MAR 2021
RECIBIDO
Hora: 8:18 Firma:

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ASESORÍA LEGAL
12 MAR 2021
RECIBIDO
Hora: 9:40 Firma: